

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Código: POL-DSG-003
		Serie
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión: 05
		Página 1 de 2

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

La *DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA*, como organismo que desarrolla misionalmente la gestión de la seguridad en las vías y en cumplimiento de las actividades de prevención de la accidentalidad, mejoramiento de la movilidad, y la prevención, disuasión y control de los diferentes actos violatorios de la normatividad vigente referente al tránsito en la ciudad de Bucaramanga.

Para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; es fundamental promover y mantener prácticas de prevención en riesgos viales, por esto desde la alta dirección establece su compromiso implementando el plan Estratégico de Seguridad Vial y asignando los recursos con el fin de mantener un proceso de mejora continua para minimizar los riesgos de ocurrencia de accidentes de tránsito.

Para dar cumplimiento a esta política la Entidad se basa en:

- Cumplir los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la reglamentación establecida con el código nacional de tránsito y todas aquellas que se adhieran para la prevención en materia de seguridad vial.
- Establecer estrategias de capacitación y concientización tanto para peatones, ciclistas, conductores y motociclistas hacia el respeto de las normas y señales de tránsito.
- Contar con personal calificado e idóneo para operar los vehículos oficiales de la Entidad.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales, con el fin de que el vehículo opere en óptimas condiciones de funcionamiento, asegurando los sistemas de seguridad pasivos y activos.
- Velar por el buen estado de la infraestructura y señalización de las vías internas de la Entidad.
- Esta política es enfática en la abstención de conducir en estado de embriaguez o de cansancio; no exceder los límites de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad y de los EPP aplicables en la operación de vehículos y la prohibición en el uso y manipulación de equipos móviles mientras está el vehículo en marcha.
- Es obligación de los funcionarios dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial y participar en las actividades que desarrolle la Entidad, a fin de disminuir el riesgo de lesiones o pérdidas fatales en siniestros y/o accidentes de tránsito.

Se firma a los 31 días del mes de mayo del 2021.


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
DIRECTORA GENERAL

Proyecto aspectos administrativos: Diego Armando Rodríguez Hernández – Profesional Universitario SST
 Sandra Juliana Zapata Delgado – Asesora de Calidad